



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 DIC 2020

### VISTO:

El expediente N° 006480-2020 que contiene la **Nota Informativa N° 252-2020-AGC-HH**; emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

### CONSIDERANDO

Que, la ley N°26842 Ley General de Salud en su art. VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad. Oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en salud, el cual establece como uno de los componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales objetivos la seguridad del paciente;

Que el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico como responsable de la atención de salud, le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°027-2015 SA que aprobó el Reglamento de la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispuso que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de la quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°030-2016-SA se aprueba el Reglamento para la atención de Reclamos y Queja de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas en su numeral 1.1 de su art. 1° tiene por objeto establecer, que (...) el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados ante la insatisfacción respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas o recibidas de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, o que dependan de las Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS públicas, privadas o mixtas (...);





Que, mediante Resolución Directoral N°058-2019-D-HH-MINSA de fecha 01 de abril de 2019, se Reconformó "El Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2019;

Que, mediante Nota Informativa N°252-2020-AGC/HH, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la Reconformación del Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2020, para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycan aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycan, Resolución Ministerial N°1364-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – RECONFORMAR, el “Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycan 2020”, quedando conformado por los siguientes servidores.

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN
Dr. Luis Allende Manco Malpica	Director del Hospital de Huaycán
Lic. Enf. Karla Jhosse Isla Espíritu	Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad
Tec. Adm. Anyelina Ruby Zapata Pare	Responsable de la Plataforma de atención al Usuario en Salud



**ARTICULO 2°.** – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°058-2019-D-HH-MINSA de fecha 01 de abril de 2019, que aprobó la Reconformación del “Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) 2019, del Hospital de Huaycan”.

**ARTÍCULO 3°.**– DISPONER que la oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycan.



**ARTÍCULO 4°.**– NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.**

- LAMM/maac
- DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración
- ( ) U. Planeamiento Estratégico
- ( ) A. Asesoría Legal
- ( ) OCI
- ( ) A. Comunicaciones
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
*Luis Allende Manco Malpica*  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 047957  
DIRECTOR

